



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-12-04 12:38:59

Folios:

Radicado: 252205445

Destino: Claudia Ximena Bustamante Osorio

Código TRD: 2310

Bogotá D.C

Doctora

Claudia Ximena Bustamante Osorio

Directora Ejecutiva

Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC

contactenos@crcom.gov.co - atencioncliente@crcom.gov.co

Bogotá D.C

Referencia : Comentarios DVIC Agenda Regulatoria 2025 -2027

Respetada doctora Claudia Ximena.

Observamos que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) publicó para consulta pública el borrador de la Agenda Regulatoria 2026–2027, la cual constituye la hoja de ruta que orientará la acción del regulador en los próximos dos años, en la que propone iniciativas frente a los **derechos de los usuarios, la innovación y la competencia**.

Con base en lo anterior, solicitamos sean tenidos en cuenta los siguientes comentarios, los cuales resultan de la más alta relevancia, no solo para el adecuado ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control a cargo de esta Dirección, sino para el seguimiento y aseguramiento de los planes y programas diseñados e implementados por MinTIC en desarrollo de sus políticas de Acceso Universal, Inclusión Social y de Transformación Digital, como motor de desarrollo económico y progreso social.

En el mismo sentido, estas observaciones tienen como propósito **solicitar al regulador fortalecer y preservar las reglas y condiciones de calidad de los servicios de comunicaciones**, con el fin de continuar promoviendo la eficiencia de las redes y mercados y la protección a los derechos de los usuarios, así como para generar certeza jurídica, en especial, frente a los procesos o estrategias empresariales que actualmente se adelantan entre Proveedores de Redes y Servicios de Comunicaciones Móviles:

1. NeTCO

NeTCO es definida como “*Persona jurídica que constituirán las INTERVINIENTES y que estará a cargo de los elementos relacionados con la infraestructura activa y pasiva y las Redes de Acceso de Radio que estarán involucrados en la operación*”.

Pues bien, como consecuencia de la integración de las Redes de Acceso de COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP



(INTERVINIENTES) y la delegación de su administración, operación y gestión a la nueva persona jurídica NetCo, sin que éste se constituya como PRST, a través de esta red unificada los dos INTERVINIENTES prestarán sus servicios móviles de comunicaciones.

Con base en lo anterior, consideramos necesario que los INTERVINIENTES conserven bajo su responsabilidad la obligación del cumplimiento de los regímenes de Calidad y Protección a los usuarios definidos en la regulación sin considerar a NetCo como un tercero que los pueda eximir de responsabilidad.

Así mismo, los INTERVINIENTES deben mantener bajo su responsabilidad la obligación de entrega de información relacionada con la Red de Acceso, ahora administrada por NetCo, a MinTIC y demás entidades del sector cuando sea requerida en ejercicio de sus funciones.

Finalmente, los INTERVINIENTES deberán garantizar el acceso al gestor o gestores de la Red de Acceso unificada, administrada por NetCo, en los términos establecidos en la regulación.

1. Condiciones de Cobertura y Calidad del Servicio Fijo de Internet

Con el fin de poder contar con información georreferenciada de las redes que prestan los servicios de internet fijo, y como complemento de lo establecido en la Resolución CRC 7714 de 2025 con relación al reporte de los mapas de cobertura para las redes de transporte, se propone a la CRC que se establezca la obligación para los PRST que proveen servicios fijos o de internet prestado en ubicaciones fijas de acceso inalámbricas para que reporten las coordenadas de ubicación de sus elementos de red de acceso.

De otro lado, frente a la calidad de los servicios fijos o en ubicaciones fijas de acceso inalámbrico solicitamos considerar establecer como regla la implementación de un mecanismo de conexión/acceso a los gestores de desempeño, al menos para los PRST que concentren el mayor número de usuarios, que permita el envío automático por parte del PRST de incidentes que afecten el servicio en sus elementos de red de acceso, en forma similar a como lo hacen hoy los operadores móviles (que en su mayoría son operadores fijos también).

Esta medida, contribuirá a tener información en tiempo real o casi real de la disponibilidad y afectaciones del servicio fijo y al oportuno seguimiento de los planes de mejora.

En este orden, solicitamos a la CRC **integrar y priorizar** las situaciones puestas de presente dentro de las iniciativas de su agenda regulatoria, con el fin de asegurar reglas y condiciones de



calidad de los servicios de comunicaciones que puedan ser vigiladas y controladas oportunamente como una herramienta efectiva para el bienestar ciudadano, en un entorno de mercado que estimule a las empresas a invertir e innovar, y a la vez **proteja al consumidor**.

(FIRMADO DIGITALMENTE)

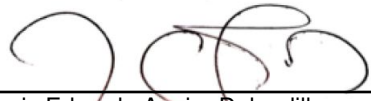
LUIS EDUARDO AGUIAR DELGADILLO

Director de Vigilancia, Inspección y Control

Elaboró: Gina Albarracin / Daniel Santamaría – DVIC

Revisó: Gina Albarracin - DVIC

Aprobó: Elkin Porras - SVI

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
252205445		
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20251204-124033-339cc9-16033594		Creación: 2025-12-04 12:40:33
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-04 12:41:11
Escanee el código para verificación		
Firma: Director de Vigilancia, Inspección y Control		
		
Luis Eduardo Aguiar Delgadillo		
93394384		
laguiar@mintic.gov.co		
DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL		
Mintic		

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
252205445			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251204-124033-339cc9-16033594		Creación: 2025-12-04 12:40:33	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-12-04 12:41:11	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo laguiar@mintic.gov.co DIRECTOR DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL Mintic	Aprobado	Env.: 2025-12-04 12:40:37 Lec.: 2025-12-04 12:41:08 Res.: 2025-12-04 12:41:11 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email